

Definiciones.

No existe una definición unificada para los conceptos de investigación, desarrollo e innovación, de manera que estas definiciones pueden variar en algunos matices en función del organismo que las utilice.

De entre las diversas fuentes en las que se establecen estas definiciones destaca el Marco Comunitario sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2006/C 323/01) , que a su vez se encuentra alineado con las definiciones establecidas en el Manual de referencia sobre innovación, el Manual de Oslo. Las definiciones recogidas por el Marco Comunitario son las siguientes:

- **Investigación:** **actividades cuyo objetivo es la adquisición de nuevos conocimientos que puedan resultar de utilidad para la creación de nuevos productos, procesos o servicios o contribuir a mejorar considerablemente los ya existentes.**
- **Desarrollo:** adquisición, combinación, configuración y empleo de **conocimientos y técnicas ya existentes**, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de planes y estructuras o diseños de productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados. Se incluye la elaboración de proyectos, diseños, planos y demás tipos de documentación siempre y cuando no vaya destinada a usos comerciales, así como el desarrollo de prototipos y proyectos piloto. El desarrollo experimental no incluye las modificaciones habituales o periódicas efectuadas en los productos, líneas de producción, procesos de fabricación, servicios existentes y otras actividades en curso, aún cuando dichas modificaciones puedan representar mejoras.
- **Innovación:** *aplicación* de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado, incluyendo *cambios significativos* en cuanto a técnicas, equipos y/o programas informáticos (innovación tecnológica y en materia de procesos), aplicación de nuevos métodos organizativos a las prácticas comerciales (innovación comercial), la organización del centro de trabajo o las relaciones exteriores de la empresa (innovación en materia de organización), etc.

Otras definiciones:

1. aplicar las deducciones fiscales por I+D+I Texto Refundido Ley Impuesto de Sociedades (LIS). Art 35)
2. financiar las actividades de I+D+I a través del CDTI (Ministerio de Ciencia e Innovación).
3. certificar un Proyecto de Innovación o el Sistema de Gestión de la Innovación de una empresa (Norma UNE 16600 de AENOR).

1. aplicar las deducciones fiscales por I+D+I Texto Refundido Ley Impuesto de Sociedades (LIS). Art 35)

- **Investigación:** Consiste en trabajos originales, experimentales o teóricos, que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos sobre los fundamentos de los fenómenos y de los hechos observables, sin estar dirigida a una aplicación o utilización determinada.
- **Desarrollo tecnológico:** Consiste en trabajos sistemáticos basados en conocimientos existentes, obtenidos mediante investigación y/o experiencia práctica, que se dirigen a la fabricación de nuevos materiales, productos o dispositivos; a establecer nuevos procesos, sistemas y servicios; o a la mejora sustancial de los ya existentes.
- **Innovación tecnológica:** Comprende los nuevos productos y procesos, así como las modificaciones tecnológicas importantes de los mismos. Una innovación se considera como tal cuando es introducida en el mercado (Innovación de producto), o utilizada en un proceso de producción (innovación de proceso).

2. financiar las actividades de I+D+I a través del CDTI (Ministerio de Ciencia e Innovación).

- **Investigación fundamental:** trabajos experimentales o teóricos emprendidos con el objetivo de adquirir nuevos conocimientos acerca de los fundamentos subyacentes de los fenómenos y hechos observables, sin perspectivas de aplicación práctica y directa.
- **Investigación industrial:** la investigación planificada o los estudios críticos encaminados a adquirir nuevos conocimientos y aptitudes que puedan ser útiles para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios o permitan mejorar considerablemente los ya existentes.
Incluye la creación de componentes de sistemas complejos, la validación de tecnología genérica, pero no los prototipos.
- **Desarrollo experimental:** la adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración o diseños de productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados.

Entre las actividades podrá figurar la elaboración de proyectos, diseños, planes y demás tipos de documentación siempre y cuando no vaya destinada a usos comerciales.

Se incluye el desarrollo de prototipos y proyectos piloto que puedan utilizarse comercialmente cuando el prototipo sea por necesidad el producto comercial final y su fabricación resulte demasiado onerosa para su uso exclusivo con fines de demostración y validación. En caso de utilización comercial de proyectos piloto o de demostración, todo ingreso que dicha utilización genere debe deducirse de los costes subvencionables.

El desarrollo experimental no incluye las modificaciones habituales o periódicas efectuadas en los productos, líneas de producción, procesos de fabricación, servicios existentes y otras actividades en curso, aun cuando dichas modificaciones puedan representar mejoras.

- **Innovación en materia de procesos:** la aplicación de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado (incluidos cambios significativos en cuanto a técnicas, equipos y/o programas informáticos).
- **Innovación en materia de organización:** la aplicación de un nuevo método organizativo a las prácticas comerciales, la organización del centro de trabajo o las relaciones exteriores de la empresa.

3. certificar un Proyecto de Innovación o el Sistema de Gestión de Innovación de una empresa (Norma UNE 16600 de AENOR).

- **Investigación:** Indagación original y planificada que persigue descubrir nuevos conocimientos y una superior comprensión en el ámbito científico y tecnológico.
- **Desarrollo Tecnológico:** Aplicación de los resultados de la investigación, o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, para la fabricación de nuevos materiales, productos, para el diseño de nuevos procesos, sistemas de producción o de prestación de servicios, así como la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos o sistemas preexistentes.

Esta actividad incluirá la materialización de los resultados de la investigación en un plano, esquema o diseño, así como la creación de prototipos no comercializables y los proyectos de demostración inicial o proyectos piloto, siempre que los mismos no se conviertan o utilicen en aplicaciones industriales o para su explotación comercial.

- **Innovación:** Actividad cuyo resultado es la obtención de nuevos productos o procesos, o mejoras sustanciales significativas de los ya existentes.

Las actividades de innovación son:

- i. Incorporación de tecnologías materiales e inmateriales,
- ii. Diseño industrial,
- iii. Equipamiento e ingeniería industrial,
- iv. Lanzamiento de la fabricación, comercialización de nuevos productos y procesos.